

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01066 00**
Asunto No tiene en cuenta escrito y requiere so pena desistimiento
tácito

En atención a la constancia de entrega efectiva de la notificación del curador ad litem a dirección electrónica, no podrán ser tenidos en cuenta, pues es la misma documentación allegada en memorial del 8 de marzo del año en curso objeto de requerimiento por auto de marzo 16 de 2021, sin cumplir con los requisitos del referido auto, por lo tanto, debe cumplir con lo allí decidido.

Se le advierte, con fundamento en el último inciso del auto de marzo 16 de 2021, que le está corriendo el término allí previsto para la procedencia del desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 7 abril 2021

Beatriz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bf6d0998c0f25f467cd3a91cafe1894d1010f70d32d4b564f2dea4b4017a75c**
Documento generado en 06/04/2021 12:18:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>